



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 500-2026-UNF/CO

Sullana, 21 de agosto de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 199-2026-UNF-P/OCII de fecha 03 de julio de 2026; Oficio Nº 2517-2026-UNF-VPAC de fecha 06 de julio de 2026; Oficio Nº 317-2026-UNF-OAJ de fecha 03 de agosto de 2026; Oficio Nº 2926-2026-UNF-VPAC de fecha 04 de agosto de 2026; Informe Nº 238-2026-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 12 de agosto de 2026; Informe Nº 630-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 12 de agosto de 2026; Oficio Múltiple Nº 209-2026-UNF-VPAC de fecha 14 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Oficio N° 199-2026-UNF-P/OCII, de fecha 03 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional hace llegar a la Vicepresidencia Académica, el diseño del logotipo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el cual cuenta con la aprobación correspondiente, a fin de que la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología continúe con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 2517-2026-UNF-VPAC, de fecha 06 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al diseño y aprobación del logo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 317-2026-UNF-OAJ, de fecha 03 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente la aprobación de logotipo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, siempre y cuando exista opinión favorable por parte de la Unidad de Modernización, así como también la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, deberá precisar si el diseño o logotipo no se contraponen a otras escuelas profesionales y si guardan relación con los reglamentos o parámetros internos de la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 2926-2026-UNF-VPAC, de fecha 04 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Unidad de Modernización emita opinión técnica respecto al diseño y aprobación del logo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Que, con Informe N° 238-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 12 de agosto de 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización recomienda que, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Secretaría General, revisen y propongan la actualización del "Manual de Identidad Institucional de la Universidad Nacional de Frontera", a fin de incorporar criterios generales para el uso y estructura de la documentación Institucional que permita mejorar la calidad del servicio, para la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe N° 630-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 12 de agosto de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe emitido por la Unidad de Modernización, a través del cual señala que, de acuerdo; a la normativa vigente, no corresponde a la citada unidad emitir opinión respecto al diseño gráfico de logotipos; no obstante, considera pertinente que dichos logotipos guarden concordancia con los criterios de identidad visual establecidos en el "Manual de Identidad Institucional de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio Múltiple N° 209-2026-UNF-VPAC, de fecha 14 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de logotipos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 052-2026-SO-CO, de fecha 20 de agosto de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el logo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 052-2026-SO-CO, de fecha 20 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el logo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL



INGENIERÍA DE
INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS